

La Junta de Educación del Condado de Ashe (Ashe County Board of Education) se ha comprometido a prácticas disciplinarias que fomenten el desarrollo del auto-control, la responsabilidad personal y el respeto por la dignidad de todas las personas. La junta se ha comprometido a mantener la disciplina con el fin de crear ambientes positivos de aprendizaje en los cuales los estudiantes tienen la oportunidad de recibir una educación pública apropiada.

Con el fin de disciplina efectiva que se mantenga en cada escuela, la junta reconoce que las relaciones de cooperación deben establecerse entre los estudiantes, los padres y el personal de la escuela. El personal de la escuela deberá buscar activamente métodos efectivos y positivos y estrategias para ayudar a cada estudiante a aprender a comportarse de una manera que sea propicia para el aprendizaje efectivo y que respete los derechos de los demás. Cada director de la escuela debe identificar sistemáticamente áreas de problemas posibles con su escuela que puedan contribuir a problemas de disciplina en la escuela. La junta alienta a la administración de la escuela para seguir trabajando con las agencias de la comunidad para resolver los asuntos de disciplina.

Cada estudiante de las escuelas del condado de Ashe tiene la responsabilidad de exhibir las normas más altas de conducta. El Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte promueve el uso de intervención de apoyo conductual positivo (PBIS) en toda la escuela para mejorar el comportamiento y el éxito académico de todas las escuelas de Carolina del Norte. La

visión de las escuelas del condado de Ashe es la implementación de PBIS en todas las escuelas.

Actualmente, este programa se ha establecido en dos de nuestras escuelas de enseñanza primaria y la escuela media. El programa PBIS es una combinación de prácticas efectivas que enseñan y animan a conductas responsables y respetuosas. Un gran avance en la escuela de disciplina es el énfasis en toda la escuela los sistemas de apoyo, que incluyen estrategias proactivas para definir, enseñar y dar apoyo a los comportamientos estudiantiles positivos para crear ambientes escolares positivos. En lugar de utilizar un mosaico de planes de administración de comportamientos individuales, un proceso continuo de apoyo para comportamiento positivo para todos los estudiantes se lleva a cabo en las áreas incluyendo los salones de clase.

Se han creado expectativas en los tres centros escolares y son visibles en ubicaciones dentro de todas las escuelas. Las expectativas guían el Código de Conducta para las escuelas. PBIS se basa en la premisa de que los estudiantes aprenden comportamiento apropiado a través de la enseñanza, comentarios proporcionados y estímulo. Los maestros modelan y refuerzan los comportamientos sociales positivos y enseñan las expectativas de conducta y dan premio a estudiantes que los siguen. El propósito de PBIS en la escuela entera es establecer un clima en el cual conducta adecuada es la norma.

El Código de Conducta del Estudiante define las expectativas de comportamiento para nuestro sistema educativo que es diseñado para proporcionar el mejor clima escolar. Este código no limita la autoridad de los maestros, los equipos de maestros o los directores de cada escuela de hacer y crear las reglas de cada escuela o de las clases. No se trata de una lista exhaustiva; sin embargo, los administradores deberán utilizar su discreción en el trato de los comportamientos específicos que viola los principios establecidos en este código. Hay que prestar atención a la capacidad de desarrollo de los estudiantes y la habilidad de apreciar el significado de su comportamiento y de asumir la responsabilidad de la conducta.

LOS NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Los principios y procedimientos de disciplina de los estudiantes con discapacidades deben ser coherentes con las leyes y regulaciones federales (34 CFR 300.530-536). Esta información se encuentra en el Manual Sobre los Derechos de los Padres para Niños Excepcionales (Handbook on Parent's Rights for Exceptional Children) en www.ec.ncpublicschools.gov.

CONSECUENCIAS UNIFORMES PARA TODO EL SISTEMA SOBRE LA MALA CONDUCTA

El director de la escuela o su designado debe investigar y ocuparse de incidentes de mala conducta.

- Un problema disciplinario es referido, o
- La mala conducta viola el Código de Conducta, o
- El director determina que existe una situación que podría representar un riesgo para las personas o propiedad o que perturba gravemente el ambiente de aprendizaje.

Los profesores y/o otro personal de apoyo estudiantil deben utilizar alternativas de disciplina razonables disponibles y de las medidas preventivas antes de referir al estudiante al director o la persona designada a menos que el comportamiento del estudiante presenta daño o un riesgo significativo de daño a otros o a la propiedad o una amenaza para el funcionamiento ordenado de la escuela.

Personal de la escuela puede usar fuerza razonable para controlar el comportamiento o para remover a una persona de la escena en esas situaciones cuando sea necesario.

Aplicabilidad del Código: Todos los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante mientras que están en la propiedad de la escuela, incluyendo cualquier edificio de la escuela o el autobús, campus de la escuela, zona de recreo, campo de deportes, o en otras propiedades bajo el control de la Junta de Educación. Los estudiantes también pueden ser disciplinados por conducta que se produce fuera de la propiedad de la educación/la escuela que viole este Código de Conducta si la conducta pueda tener un impacto directo e inmediato sobre el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el ambiente de la escuela. G. S. 115C-390.2(c)

DEFINICIONES

Programa de Educación Alternativa-programas de tiempo completo o a tiempo parcial, dondequiera que se encuentren, presentación directa o instrucción basada en computadoras que permite a un estudiante progresar en uno o más cursos básicos.

Junta-La Junta de Educación del Condado de Ashe (Ashe County Board of Education)

Castigo Corporal-nalgadas serán administradas de conformidad a NCGS 115C-391. El director notificará a los padres o guardianes antes de que cualquier castigo corporal sea administrado a su hijo e informará a los padres en forma escrita con una carta.

Día o Los Días-excluyendo días escolares sin maestros, días festivos, días de vacaciones y fines de semana

Propiedad escolar-cualquier edificio de la escuela o autobús, el campus de la escuela, zona de recreo, campo de deportes, u otras propiedades bajo el control de la junta

Expulsión-la exclusión permanente de un estudiante de registro, inscripción o asistencia a cualquiera escuela pública del condado de Ashe. Esta exclusión también incluye viajando en vehículos pertenecientes u operados por las escuelas y prohíbe al estudiante participar en actividades escolares o entrar a cualquier propiedad de la escuela.

Armas-un arma de fuego, incluyendo una pistola de arranque, que está diseñada para o puede ser fácilmente convertido para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, o la estructura o el receptor de cualquier arma de este tipo y cualquier tipo de silenciador de arma de fuego. El término no incluye las armas de fuego antiguas inoperables, armas de BB –aire comprimido, pistolas de aturdimiento, rifle de aire o pistola de aire.

Suspensión de larga duración-exclusión de la escuela a la cual el estudiante fue asignado en el momento de la acción disciplinaria y de la participación en actividades o eventos escolares por un período en exceso de diez días, pero que no exceda el resto del año escolar, excepto que si la infracción que conduce a la suspensión de larga duración se presenta en el último trimestre del año escolar, la suspensión podrá

extenderse hasta el final del primer semestre del siguiente año escolar.

Padres-incluye el padre natural, guardián legal, custodio legal u otro cuidador adulto que está actuando en el lugar de un padre y tiene derecho bajo la ley del estado para inscribir al estudiante en la escuela.

Director-incluye el director y el representante del director.

Personal de la Escuela-incluye lo siguiente:

- a. cualquier miembro de la junta
- b. cualquier persona que trabaja en la escuela o en una función escolar bajo un contrato o acuerdo escrito con las escuelas a fin de proporcionar servicios educativos o relacionados a los estudiantes;
- c. cualquier persona que trabaja en la escuela o en una función escolar para otra agencia que proporciona servicios educativos o servicios relacionados a los estudiantes

Suspensión de corta duración-exclusión de la escuela y de la participación en las actividades escolares o eventos para una duración máxima de diez días.

Superintendente-incluye el Superintendente o el delegado del Superintendente

INFORMES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES

Cuando un director tiene conocimiento o información actual del personal de la escuela de que un acto en la propiedad de la escuela ha ocurrido involucrando un asalto resultando en lesiones personales graves, agresión sexual, delitos sexuales, violaciones, secuestro (s), libertades indecentes a un menor de edad, asalto con el uso de un arma de fuego, posesión de un arma de fuego en violación de la ley, posesión de un arma en violación de la ley, posesión de una sustancia controlada en violación de la ley, actos de agresión hacia un empleado de la escuela, robo, robo a mano armada, homicidio, homicidio sin premeditación, o muerte por vehículo, el director de la escuela deberá informar a la ley local o la agencia encargada de hacer cumplir la ley, notificar a los padres de familia o guardianes de cualquier supuesta víctima estudiantil de un delito violento y notificar al Superintendente o delegado del Superintendente. La notificación debe ocurrir por medio de una carta escrita o por correo electrónico al final del día de trabajo en que el incidente ocurrió, cuando sea razonablemente posible, o a más tardar al final del siguiente día de trabajo. El superintendente también debe proporcionar la información a la Junta de Educación.

El director puede notificar a las autoridades de cualquier otro tipo de conducta criminal posible o incidente que pueda poner en peligro la seguridad o el bienestar del ambiente escolar.

CONSECUENCIAS E INTERVENCIONES DE COMPORTAMIENTO

La violación de las políticas de la junta, el Código de Conducta del Estudiante, reglamentos emitidos por la misma escuela o un profesor individual, o la ley de Carolina del Norte puede resultar en una acción disciplinaria. Los directores deben informar a los estudiantes al comienzo de cada año escolar de los contenidos de esta política y las reglas de la escuela que pueden resultar en acción disciplinaria. La mayoría de las consecuencias disciplinarias pueden ocurrir mientras el estudiante permanece en un ambiente educativo. Sanción disciplinaria de la escuela a disposición de los directores incluyen por ejemplo: contratos de comportamiento, la mediación entre pares, suspensión de la escuela, resolución de conflictos, la detención, la restitución, la pérdida de privilegios, y servicios escolares o servicio comunitario. Cuando, a juicio del director de la escuela, el comportamiento de un estudiante merece una suspensión fuera de la escuela, el director puede imponer una suspensión de corta duración o, por más graves violaciones del Código de Conducta, puede recomendar una suspensión de larga duración, una suspensión de 365 días, o expulsión. Las suspensiones de más de diez días están reservadas para faltas graves que sean una amenaza para la seguridad de los demás dentro de la escuela o amenazas con interrumpir sustancialmente el ambiente educativo.

Al determinar la sanción apropiada por una violación de este código, los directores deberán considerar todas las

circunstancias agravantes o atenuantes que estimen pertinentes. Ejemplos de circunstancias agravantes o atenuantes que pueden ser considerados incluyen pero no se limitan a:

- *La edad del estudiante;
- *La intención del estudiante;
- *Antecedentes disciplinarios del estudiante, incluyendo el número de infracciones y disciplina previamente por la misma violación;
- *Historia académica del estudiante;
- *Si la conducta causó una amenaza para la seguridad;
- *Si la propiedad de la escuela o propiedad personal fue dañada;
- *Si la conducta causó una perturbación considerable del ambiente educativo;
- *Si un arma estaba involucrado y si una lesión es el resultado.

El Código de Conducta del Estudiante es nivelado, indicando la gravedad de la violación y el tipo de consecuencia. Todas las infracciones de Nivel I se consideran de menor importancia. Infracciones de Nivel II se consideran importantes y Los Niveles III, IV y V son graves. El director deberá informar a los estudiantes de las reglas escolares locales que, en caso de

que se rompan las reglas, pueden resultar en suspensión de la escuela.

Nivel I-violaciones de las reglas generalmente resultan en intervenciones en la escuela. En los casos en que un estudiante se niega a participar en las intervenciones en la escuela o se involucra en violaciones persistentes de Nivel I, u otros factores agravantes se presentan, el director puede imponer una suspensión de corta duración. Violaciones de reglas de Nivel I no pueden resultar en la suspensión de larga duración a menos que la infracción ocurra continuamente. Cualquiera suspensión de corta duración para el absentismo escolar o tardanza no será más de dos días y sólo se hará efectiva después de las intervenciones documentadas.

Nivel II-violaciones de las reglas son más graves y pueden justificar la suspensión de corta duración. Los directores pueden recomendar una suspensión de larga duración o acción judicial basándose en la presencia de factores agravantes.

Nivel III-violaciones de las reglas son más graves y apoyan suspensión de larga duración junto con la acción judicial posible. El director puede imponer una suspensión de corta duración basada en factores atenuantes. Consulte las políticas 4351, 4353, y 4361

Nivel IV-violaciones de las reglas comprometen la seguridad y bienestar de los estudiantes y el personal y requieren una suspensión de un tiempo específico bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte.

Nivel V-permite la expulsión de un estudiante, según la ley estatal, por una violación del Código de Conducta, si el estudiante es de catorce (14) años de edad o mayor y el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados y la junta determina que no hay un programa de educación alternativa apropiado. Adicionalmente, cualquier estudiante que es un delincuente sexual registrado bajo el Estatuto General de Carolina del Norte 14-208 puede ser expulsado de conformidad con la ley estatal.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La lista siguiente es una guía y no incluyen todos los comportamientos.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las reglas siguientes de conducta se aplican a todos los estudiantes y la violación de las mismas tendrán consecuencias como se describen a continuación. En las circunstancias adecuadas se concede al director o su designado/a la autoridad para ejercer su buen juicio y aplicar una sanción más o menos de las indicadas aquí. Circunstancias agravantes pueden resultar en sanciones más graves de las que aparecen en la violación de la norma específica.

INFRACCIONES MENORES

Nivel I-Advertencia, intervenciones en la escuela, suspensión posible de corta duración

Acciones repetitivas de las infracciones siguientes resultarán en sanciones más severas

I-1 Lenguaje inapropiado -Maldecir o uso de lenguaje vulgar, profano, lenguaje obsceno y comentarios racistas están prohibidos.

I-2 Asistencia de los estudiantes – Los estudiantes deben seguir las guías de asistencia estatales y locales y asistir a la escuela regularmente. Los estudiantes serán considerados ausentes y sujetos a la disciplina cada vez que están ausentes de la clase o la escuela sin excusa válida. Consulte la política 4400

I-3 Estar en un área no autorizada o tener comida / bebida en áreas no autorizadas.

I-4 Cumplimiento con las instrucciones- Los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros que son estudiantes, asistentes de maestros, conductores de autobuses y todo el personal escolar autorizado para dar instrucciones.

I-5 La falta de respeto a los demás estudiantes – Los estudiantes no deben maltratar a sus compañeros o actuar de una manera que interfiera con la capacidad de otros estudiantes a aprender en un ambiente tranquilo y seguro.

I-6 Dañar la propiedad escolar / tirar basura - Dañar o estropear la apariencia o superficie de cualquier propiedad de la escuela incluyendo tirar basura

I-7 Comportamiento disruptivo –El estudiante no puede usar cualquier medio para interrumpir o interferir con la enseñanza o la realización ordenada de las actividades escolares.

I-8 Exhibición excesiva de afecto -Los estudiantes deben llevar a cabo sus relaciones personales y sociales de acuerdo con las normas aceptables de la comunidad. Los estudiantes deben abstenerse de contacto inapropiado según se considere por la administración.

I-9 Dispositivos electrónicos- Con excepción de lo que se permite por esta política, ningún estudiante debe utilizar, exhibir, transmitir o tener en la posición "on"/encendido en la propiedad escolar cualquier aparato de comunicación inalámbrico o aparato de entretenimiento personal, incluyendo pero sin limitarse necesariamente a, teléfonos celulares, localizadores, radios de dos vías, aparatos de audio, y juegos electrónicos o aparatos similares hasta después del día escolar. Se prohíben los punteros de láser. Las escuelas del condado de Ashe no son responsables por los aparatos perdidos, robados o dañados mientras que están en la escuela o en eventos escolares.

Los aparatos electrónicos pueden ser utilizados por los estudiantes para propósitos de instrucción con el permiso y bajo la supervisión del profesor.

Cualquier aparato poseído o utilizado en violación de esta política será confiscado y sólo devuelto a los padres del estudiante / guardián. Las sanciones por violación de esta política se establecen con el criterio del director.

Si un alumno utiliza un puntero láser de una manera que podría razonablemente causar, o causa daño físico, el puntero láser puede ser considerado un arma y el estudiante puede ser disciplinado. Consulte políticas 3225/7320

I-10 Código de vestir - El propósito del código de vestir es asegurar que la vestimenta y la apariencia de los estudiantes promueven un ambiente de aprendizaje positivo, que no interrumpe el aprendizaje de los demás o el funcionamiento general de la escuela, y no crea un peligro para la seguridad . El mantener un ambiente de aprendizaje positivo y la garantía de la salud y seguridad de cada estudiante son altas prioridades de las escuelas del condado de Ashe. Consulte política 4710. Un estudiante mantendrá estándares de vestimenta y cuidado personal que promueven la seguridad, la salud y los estándares aceptables de conducta social y que no son perjudiciales para el ambiente educativo.

I-11 Apuestas-Los estudiantes no deben participar en ningún juego de azar no autorizado en el que el dinero u otros objetos de valor se pueden ganar o perder.

I-12 Imágenes perturbadoras o indecentes, literatura o ilustraciones- La posesión o distribución de imágenes, la literatura o ilustraciones que son vulgares, indecentes u

obscenos o que perturben significativamente el proceso educativo están prohibidos.

I-13 La mala conducta en un vehículo de la escuela – Mientras se viaja en el autobús escolar u otro vehículo de la escuela, los estudiantes deberán observar las instrucciones del conductor del autobús escolar. Las siguientes conductas están específicamente prohibidas:

- retrasar el horario del autobus
- negar a obedecer las instrucciones del conductor
- manipular o dañar intencionalmente el vehículo de la escuela
- bajar en una parada no designada
- no observar las normas y reglamentos de seguridad establecidos
- tirar objetos desde las ventanas o puertas del autobús
- traspasar a un autobús escolar y
- violar cualquier otra norma de la política del Código de Conducta del Estudiante en el autobús escolar u otro vehículo escolar.

La mala conducta puede resultar en la suspensión del transporte escolar.

INFRACCIONES MAYORES

Nivel II-Sanción disciplinaria en la escuela con factores atenuantes / suspensión de corta duración / recomendación de suspensión de larga duración y la participación posible de la corte

II-1 Trampa/ engaño – La trampa incluye el dar o recibir cualquier ayuda o asistencia no autorizada o el dar o recibir ventaja injusta de cualquier forma de trabajo académico. Los estudiantes no deben participar en cualquier acto de engaño y falsificación producto de trabajo escolar.

II-2 Plagio – Plagio incluye la acción de copiar el lenguaje, estructura, idea y / o el pensamiento de otro y presentarlo como su obra propia y original.

II-3 Falsificación de información-Falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad o cualquier acto de falta de respeto. Los estudiantes no deberán proporcionar información falsa a los funcionarios de la escuela y /o a los padres o guardianes con respecto a cualquier negocio de la escuela.

II-4 Abuso verbal / Falta de respeto a la facultad y al personal de la escuela -Estudiantes no pueden dirigir hacia cualquier empleado de la escuela maldiciones, ni lenguaje vulgar o abusivo.

II-5 No asistir a clase- Los estudiantes deben venir a la escuela, permanecer en la escuela una vez que han llegado y estar presentes en su salón designado o asignado a menos que hayan sido autorizados a hacer otra cosa/de otra manera por el director o su designado.

II-6 Insubordinación-El estudiante desafía intencionalmente la autoridad. Los estudiantes deben cumplir con las instrucciones de todos los directores, subdirectores, maestros, maestros suplentes, asesores, especialistas en medios de comunicación, asistentes de maestros, maestros estudiantiles, entrenadores, consejeros, conductores de autobuses, supervisores de autobuses y cualquier otro personal autorizado de la escuela en todo momento mientras el estudiante está en la escuela, en cualquier edificio de la escuela, en cualquier local de la escuela y en cualquier evento patrocinado por la escuela.

II-7 La posesión de medicina de prescripción del estudiante.
Vea política de 6125

II-8 Uso de tabaco- Los estudiantes no deben poseer, fumar o usar productos de tabaco en la escuela, en un autobús escolar, en cualquiera actividad relacionada con la escuela, o en la propiedad de la escuela en cualquier momento

II-9 Amenazas / amenazas falsas-Ningún estudiante puede realizar ninguna amenaza a través del lenguaje o un acto escrito o verbal que transmite una expresión seria de la intención de causar daño o violencia. Además, ningún estudiante debe hacer una falsa amenaza de daño o violencia, incluso en broma, que

cause o tenga una probabilidad razonable de causar miedo o una interrupción de las actividades escolares.

II-10 La intimidación, acoso y discriminación- Los estudiantes no deben participar en la intimidación, el acoso y los actos relacionados con la discriminación tal como se definen en la política 1720.

II-11 Uso incorrecto de las computadoras –Individuales que usan servicios y de Internet proporcionado por la escuela deben cumplir con la política de las escuelas del condado de Ashe 3225/7320, “Technology Acceptable Use”/ uso aceptable de la tecnología. Además de las disposiciones de esta política, los actos siguientes están específicamente prohibidos:

- mandar o mostrar fotos o videos ofensivos, vulgares, groseros, obscenos o mandar mensajes amenazantes
- intimidación cibernética - el uso de Internet y las tecnologías relacionadas para dañar a otras personas de manera deliberada, repetida y hostil
- dañar aparatos digitales, software o redes de computadoras
- violando leyes de derechos de autor
- usando la identificación o clave de otra persona
- el uso no autorizado de email escolar
- utilizando las redes para propósitos comerciales

En el caso de que un estudiante se involucre en cualquiera de las actividades citadas antes, sus privilegios de acceso serán revocados y otras medidas disciplinarias pueden resultar.

II-12 Artículos inapropiados en la propiedad de la escuela-Los estudiantes no deben traer a la escuela artículos/objetos que causan distracción durante el día de instrucción.

II-13 El robo o daños a la propiedad-Ningún estudiante puede robar o intentar robar o tener en su posesión propiedad robada o intencionalmente dañar o intentar dañar cualquier propiedad de la escuela o propiedad privada, mientras está bajo la jurisdicción de la escuela.

II-14 Enfrentamientos –luchando/ agresión física-Ningún estudiante puede intencionalmente golpear, empujar, arañar, morder, jalar el pelo, bloquear el paso de, o lanzar objetos a un estudiante u otra persona. Ningún estudiante podrá tomar ninguna acción o hacer algún comentario o mensajes escritos destinados a hacer que otros luchen o que razonablemente podría resultar en una pelea.

Un estudiante que sea atacado puede usar fuerza razonable para defensa propia, pero sólo en la medida necesaria para liberarse del ataque y notificar a las autoridades escolares adecuadas. Un estudiante que excede la fuerza razonable puede ser disciplinado, aunque otra persona haya provocado la pelea.

INFRACCIONES GRAVES

Nivel III-Suspensión de corta duración / posible suspensión de larga duración con los factores atenuantes/ la participación posible de la corte

III-1 Novatadas/ ritos de iniciación -Ningún grupo o persona podrá obligar a un alumno a usar ropa anormal, jugar bromas abusivas o ridículas al alumno, asustar, regañar, jurar, acosar o someter a el alumno a indignidad personal.

III-2 Incendio- Se prohíbe ni iniciar fuego en la propiedad escolar sin el supervisor expresa de las autoridades escolares.

III-3 Alarmas falsas- Ningún alumno activará, intentará activar ni ayudará o encubrirá a ninguna persona en el desencadenamiento de una falsa alarma de incendio en la escuela.

III-4 Traspasar-Ningún estudiante puede estar en el campus de otra escuela en el condado de Ashe durante el día escolar sin el conocimiento y consentimiento de las autoridades de la escuela en la que él / ella se encuentra de visita. Los estudiantes que permanecen sin permiso después del horario escolar o mientras la escuela está cerrada serán considerados intrusos.

Cualquier estudiante que ha sido suspendido de la escuela se considerará como un intruso si él / ella aparece en cualquier propiedad de la escuela durante el período de suspensión sin el permiso expreso del director.

III-5 La posesión de medicina de prescripción de otra persona- Llevar medicina de prescripción de otra persona está prohibido. Consulte política de 6125

III-6 Pandillas y actividades de pandillas-La Junta de Educación cree que las pandillas y actividades relacionadas con las pandillas representan una amenaza grave para la seguridad de los estudiantes y miembros del personal de las escuelas del condado de Ashe. Actividades relacionadas con pandillas interrumpen el ambiente educativo y aumentan los riesgos de violencia en el futuro.

III-7 Asalto al personal de la escuela-Ningún estudiante puede causar o intentar causar daño físico a cualquier empleado de la escuela o de otros adultos en cualquier momento mientras el estudiante está en la escuela, en cualquier edificio de la escuela y en todos los locales escolares.

III-8 Asalto a otro estudiante-Ningún estudiante puede causar o intentar causar daño físico a otro estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en cualquier edificio de la escuela y en todos los locales escolares.

III-9 La coacción o extorsión-Ningún estudiante puede usar la fuerza o la violencia o la amenaza de la fuerza o la violencia para obtener dinero, bienes o servicios personales de otro estudiante.

III-10 Sustancias controladas y parafernalia de drogas-Ningún estudiante debe poseer, usar, transmitir, conspirar para

transmitir, o estar bajo la influencia de cualquiera droga narcótica, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos o cualquier otra sustancia controlada, o cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, o vino fortificado u otro licor intoxicante, o poseer, usar o transmitir parafernalia de drogas o de medicamentos falsificados, o inhalar o ingerir ningún producto químico o productos con la intención de provocar un estado de excitación o euforia o de otra manera alterar el estado de ánimo o el comportamiento del estudiante.

Ningún estudiante debe estar en la escuela con el olor de alcohol o drogas ilícitas sobre su persona.

III-11 Acoso sexual-Ejemplos de conducta de acoso sexual incluyen, pero no se limitan a, el toque deliberado y no deseado de naturaleza sexual o que adquiere connotaciones sexuales.

Nivel IV-Suspensiones requeridos por legislación/bajo la ley estatal

IV-1 Amenazas de bomba - Ningún estudiante debe hacer o ayudar a cualquier persona a hacer un informe falso sobre la existencia de una bomba o cualquier otro objeto peligroso en la escuela o en el lugar de las actividades escolares. Ningún estudiante, con la intención de perpetrar un engaño, debe esconder, poner o mostrar en la propiedad escolar o en el sitio de las actividades escolares cualquier dispositivo o artefacto para hacer que cualquier persona crea que haya una bomba u otro artefacto destructivo.

IV- 2 Armas e instrumentos peligrosos- Ningún estudiante debe poseer, vender, utilizar, manejar, o transmitir cualquier objeto que pueda ser considerado un arma o explosivo de cualquier tipo. Para esta política, "arma" incluirá, pero no limitará a, cualquier arma, rifle, pistola u otra arma de fuego de cualquier tipo, cualquier cartucho de dinamita, bomba, granada, mina, explosivo potente según se define en N.C.G.S 14.284.1, pistola de balines, rifle de aire, pistola de aire, cuchillo de caza, daga, catapulta, caña de plomo, navaja, blackjack, nudillos metálicos, máquinas de afeitar, cuchillas de afeitar, navaja de bolsillo, o cualquier instrumento puntiagudo o cortante. Cualquier estudiante que traiga un arma de fuego o arma, tal como estos términos se definen en 18 U.S.C 921, a cualquier campus del sistema escolar del condado de Ashe, se remitirá a la justicia penal y / o a la delincuencia juvenil. Las medidas disciplinarias anteriores no se aplican a la posesión de armas que han sido aprobadas previamente por el director o su designado para la instrucción o propósitos de la escuela sancionada, como JROTC. Facsímiles de un arma de fuego u otra arma también están prohibidos. Esta política también se aplicará a cualquier elemento que se usa o se posee en la misma manera como un arma. La pólvora y munición para las armas de fuego son armas para los propósitos de esta política.

Un estudiante que de alguna manera alienta a otro estudiante a llevar armas a la escuela también pone en peligro la seguridad de otros. Ningún estudiante debe provocar intencionalmente, alentar o ayudar a cualquier otro estudiante a poseer, manejar,

o transmitir cualquier arma o imitaciones de armas mencionados anteriormente. Esta sección no se aplicará a los estudiantes que son miembros del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC) y que están obligados a portar armas o armas en el desempeño de sus funciones oficiales de clase; esta sección no se aplica a las armas utilizadas en la instrucción o ceremonias aprobadas por la escuela. El director debe dar su aprobación previa para que estas excepciones se puedan aplicar.

La violación de esta norma/regla resultará en una recomendación de suspensión de 365 días.

Nivel V-Expulsión

Un estudiante de catorce (14) años de edad o mayor puede ser expulsado por una violación de este Código de Conducta si la junta determina que el comportamiento del estudiante indica que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, y que no hay un programa educativo alternativo apropiado. Adicionalmente, cualquier estudiante que es un delincuente sexual registrado bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte 14-208 puede ser expulsado.

Referencia cruzada: Política de acoso sexual, acoso escolar / política de acoso, suspensión y política de expulsión, política de intervención y prevención de abuso de alcohol y sustancias, política de uso aceptable de internet

Referencia legal: G.S. 115C-288, -391

- Sanciones incluirán contacto con los padres y una conferencia con los padres cuando sea necesario
- La discreción administrativa puede ejercerse respecto violaciones y consecuencias. La policía y las autoridades locales estarán involucradas como sea necesario.
- Aunque este documento está destinado a dar aviso a los estudiantes y padres de las expectativas generales de comportamiento y las consecuencias por mala conducta, debe entenderse que el criterio tendrá que ser utilizado en el trato de una amplia gama de edades y madurez de los estudiantes, y que se debe prestar atención a la gravedad de las infracciones al determinar la gravedad de las consecuencias. Otros comportamientos inapropiados no mencionados en este documento serán tratados por el director y/o otra persona designada. El director y/o la persona designada puede imponer las sanciones en el orden de la lista de incidentes sucesivos y aplicar las sanciones más graves enumeradas o en un nivel superior de las mismas.